Radicado No.: 2-2026-039492
Fecha: 02-09-2026

Código validación comunicación: 2e964

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor
Pedro Arturo Acosta
Gerente General CEDENAR
Centrales Electricas de Nariño S.A. E.S.P. (CEDENAR S.A. E.S.P.)
correspondenciacad@cedenar.com.co
Calle 20 No. 36 – 12 Av. de los Estudiantes
Pasto, Narino

Asunto: Requerimiento de ajuste y actualización de póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual otrosí 1 y 2 – Contrato FAER GGC-1203-2023

En mi calidad de supervisor del contrato **FAER GGC-1203-2023**, y en atención a las obligaciones allí contenidas, solicito comedidamente que, a la mayor brevedad posible, **se ajusten y posteriormente se carguen en la plataforma SECOP II las garantías actualizadas que se encuentran pendientes de aprobación**, teniendo en cuenta las modificaciones contractuales que se relacionan a continuación:

En el marco del trámite de aprobación adelantado por la supervisión, y una vez revisada la documentación aportada, se efectuaron las siguientes observaciones respecto de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 013000948276

Revisada la póliza, se observa que, si bien se incorporaron las aclaraciones relacionadas con la fecha de inicio de cobertura y las modificaciones efectuadas al contrato, **persiste una inconsistencia respecto de la suma asegurada**.

En efecto, en la carátula de la póliza se registra como valor asegurado la suma de **SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS**

($700.362.000); no obstante, en el acápite de “Textos y aclaraciones anexas” se señala que la póliza cuenta con una cobertura de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($520.000.000)**.

En consecuencia, se solicita **aclarar y/o corregir dicha inconsistencia**, de manera que la póliza refleje de forma inequívoca la suma asegurada vigente y aplicable al contrato **FAER GGC-1203-2023**, evitando que existan valores diferentes dentro del mismo documento.

Una vez efectuada la aclaración correspondiente por parte de la aseguradora, se solicita remitir nuevamente la póliza y realizar su cargue en la plataforma SECOP II**,** para continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Cordialmente,



Eulogio Solarte
Director (E)
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2026-032641

Elaboró: Edna Yuliette González García – Contratista –
Revisó: Leidy Yohana Torres Barrera – Contratista –
Cristian Camilo Sterling Lasso – Contratista –
Diego Alexander López Osorio – Contratista –
Aprobó: